

Se somete a exposición pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Moratalla a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

4449 Tarifas de precios públicos actividades de ocio y tiempo libre en Semana Santa y Fiestas de Primavera 2007.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2007, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Educación, aprobó, conforme a lo estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las tarifas de precios públicos por la realización de actividades de ocio y tiempo libre en Semana Santa y Fiestas de Primavera 2007, en la siguiente cuantía:

CAMPAMENTO	Importe
Aula de Naturaleza “Las Alquerías” (Sierra Espuña)	90 €
Albergue “Finca Caruana” (Sierra Espuña)	100 €
Polideportivo de San Javier	110 €
C.A.R. Infanta Cristina (Los Narejos)	110 €

Murcia

4450 Bases Reguladoras y Convocatoria Pública de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de Murcia de 14 de marzo de 2007, se ha aprobado las Bases Reguladoras de los Trámites y Condiciones para la Concesión y Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales, para el ejercicio 2007.

Bases Reguladoras

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Or-

denanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004), se procede a redactar las presentes normas específicas y convocatoria, dirigidas a la subvención de proyectos de servicios sociales en el municipio de Murcia..

Artículo 1.- Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos y actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, gitanos y otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social, así como las destinadas al movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

Es objeto de la presente Convocatoria, la concesión de subvenciones para la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores y con los siguientes objetivos:

1.1 Familia.

Prevenir, asesorar y orientar en situaciones de crisis familiar.

Apoyar a familias que cuenten entre sus miembros con personas de acreditada dependencia (imposibilidad de valerse por sí mismas) con el fin de conciliar la vida laboral y familiar o de procurar actuaciones para el respiro familiar.

Intervención con familias en situaciones especiales destinadas a favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de estos con su entorno social

Apoyo a familias numerosas, especialmente las que proceden de partos múltiples.

Apoyo a familias monoparentales.

1.1 Infancia y Adolescencia

Prevención, asesoramiento y orientación a menores en situación de riesgo social.

Realización de actividades extraescolares para la ocupación del ocio y el tiempo libre de menores en ambientes desfavorecidos.

Intervención con menores en situación de riesgo social.

Asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.

1.1 Mayores

Actividades de formación, culturales y recreativas y artísticas.

Fomento de la participación e integración social de los mayores.

Promoción del voluntariado entre mayores.

Mantenimiento de espacios saludables.